

ACTIVIDAD ACADÉMICA:

LÓGICA II.

CLAVE:

MODALIDAD:

CURSO.

CARÁCTER:

OBLIGATORIO.

TIPO:

TEÓRICO.

NIVEL:

MAESTRÍA.

CRÉDITOS:

6

HORAS TEÓRICAS POR SEMANA: 3

HORAS TEÓRICAS POR SEMESTRE: 48

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO.

Al término de éste el alumno:

Construirá e interpretará el discurso jurídico aplicando las leyes y formas del razonamiento lógico modal y del razonamiento lógico, deóntico o normativo.

UNIDAD I. LÓGICA MODAL.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Aplicará las reglas de la lógica modal a la construcción e interpretación del discurso jurídico.

- 1.1 Antecedentes.
- 1.2 Concepto de modalidad.
- 1.3 Formas modales: posibilidad, necesidad, imposibilidad, contingencia.
- 1.4 Equivalencias posibilidad-necesidad.
- 1.5 Tipos de proposiciones: modales, no modales: asertóricas.
- 1.6 Verdades necesarias, verdades contingentes. Necesidad física o natural, necesidad lógica.
- 1.7 Reglas de formación y traducción de expresiones.
- 1.8 Reglas de necesidad: introducción y eliminación.
- 1.9 Reglas de la posibilidad; introducción y eliminación.
- 1.10 Distintos sistemas modales.

TIEMPO ESTIMADO: 15 HORAS.

UNIDAD II. LÓGICA DEÓNTICA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Aplicará las reglas de la lógica deóntica o normativa, a la construcción e interpretación del discurso jurídico.

- 2.1 Antecedentes.
- 2.2 Conceptos de lo deóntico: deber.
- 2.3 Reglas de formación de expresión y semántica.
- 2.4 Modalidad deónticas.
 - 2.4.1 Obligatorio (la obligación).
 - 2.4.2 Prohibido (la prohibición).
 - 2.4.3 Permitido (el permiso).
- 2.5 Equivalencias obligación-permisión.
- 2.6 Cuadro de oposición deóntico.
 - 2.6.1 Relaciones de contradicción entre normas.
 - 2.6.2 Relaciones de contrariedad.
 - 2.6.3 Relaciones de subcontrariedad.
 - 2.6.4 Relaciones de subalternancia.
- 2.7 La iteración.
- 2.8 Reglas de la obligación: introducción y eliminación.
- 2.9 Reglas de la permisibilidad: introducción y eliminación.
- 2.10 Análisis e intento de solución de algunas paradojas deónticas.

TIEMPO ESTIMADO: 18 HORAS.

UNIDAD III. LA LÓGICA Y EL DERECHO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Podrá distinguir y evaluar la posibilidad de aplicar distintas formas de lógica al análisis del discurso jurídico.

- 3.1 Antecedentes.
- 3.2 Lógica del derecho como lógica proposicional.
- 3.3 Lógica jurídica como teoría del raciocinio jurídico.
- 3.4 Lógica de las normas como estudio de los principios de funcionamiento del sistema jurídico.
- 3.5 Lógica para juristas: la función decisional y las reglas de argumentación.
- 3.6 Lógica del derecho: distintas posibilidades a partir del análisis de la semiótica jurídica:
 - 3.6.1 Lógica deóntica aplicada a los enunciados normativos en el nivel prescriptivo.
 - 3.6.2 Lógica de las proposiciones normativas, análisis en el nivel descriptivo.
 - 3.6.3 Lógica de las normas como análisis de la estructura de los enunciados normativos, sus relaciones lógicas.

TIEMPO ESTIMADO: 15 HORAS.

B I B L I O G R A F Í A.

BÁSICA.

- ALCHOURRÓN y BULYGIN *Análisis lógico y derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1994.
Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales, Astrea, Buenos Aires, 1975.
- BOBBIO, Norberto *Derecho y lógica*, trad. de A. Rossi, Centro de Estudios Filosóficos, UNAM, México, 1965.
- GARCÍA MÁYNEZ, EDUARDO *Introducción a la lógica jurídica*, Colofón, México, 1993.
Lógica del juicio jurídico, Fondo de Cultura Económica, México, 1955.
Lógica del raciocinio jurídico, Fondo de Cultura Económica, México, 1964.
- KELSEN, Hans *Derecho y Lógica*, trad. de Schmill y Castro, Instituto de Investigaciones Filosóficas, cuadernos de Crítica, 6, UNAM, México, 1978.
- KELSEN y KLUG *Normas jurídicas y análisis lógico*, trad. de Gardella, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1988.
- KLUG, Ulrich. *Lógica jurídica*, Themis, Bogotá, 1990.
- PERELMAN, Chaim *Lógica jurídica y la nueva retórica*, Civitas, Monografías, Madrid, 1979.
- ROSS, Alf *Lógica de las normas*, Comares, Granada, 2000.
- SCHREIBER, Rupert. *Lógica del derecho*, Fontamara, México, 1991.

COMPLEMENTARIA.

- ALCHOURRÓN, Carlos E. "On Law And Logic," *Ratio Juris*, vol. 9, no. 4, December, Oxford, 1996.
- CONTE, Amadeo G. *Bibliografía de lógica jurídica (1936-1960)*, Centro de Estudios Filosóficos, Cuaderno núm. 18, UNAM, México, 1965.
- ECHAVE, Delia Teresa
URQUIJO, María Eugenia y
GUIBOURG, Ricardo A. *Lógica proposición y norma*, Astrea, Buenos Aires, 1986.
- FIEDLER, Herbert. *Derecho, Lógica y Matemática*, Fontamara, México, 1991.
- HUERTA, Carla *Conflictos normativos*, UNAM, México, 2003.
- HINTIKKA, Jaako," "Some Main Problems of Deontic Logic", en

HILPINEN, *Deontic Logic and Systematic Readings*, D. Reidel, Dordrecht, 1971.

KALINOWSKI, G.

Introducción a la lógica jurídica: elementos de semiótica jurídica, lógica de las normas y lógica jurídica, Eudeba, Buenos Aires, 1973.

MANS PUIGARNAU, J.

Los principios generales del derecho, Bosch, Barcelona, 1979.

Lógica para juristas, Bosch, Barcelona, 1978.

WRIGHT, Georg Henrik von

“Ser y deber ser”, en Aarnio *et al*, *La normatividad del derecho*, Gedisa, Barcelona, 1997.

“Deontic Logic: A Personal View”, *Ratio Juris*, vol. 12, núm. 1, marzo 1999.

“Is there a Logic of Norms”, *Ratio Juris*, vol. 4, núm. 3, diciembre de 1991.

Lógica deóntica, trad. de Rodríguez Marín, Cuadernos Teorema, Valencia, 1979.

SUGERENCIAS DIDÁCTICAS.

Exposición del maestro.	(X)	Exposición audiovisual.	(X)
		Seminarios.	(X)
Lecturas obligatorias.	(X)	Trabajos de investigación.	(X)
Mesas redondas.	(X)	Discusión de casos reales en grupo.	(X)
Proyección de láminas y acetatos.	(X)	Investigación de campo.	()
Conferencia por profesores invitados.	(X)	Philips 6-6.	(X)
Lluvia de ideas.	(X)	Técnica de panel.	(X)
Técnica del debate.	(X)	Solución de casos prácticos por los alumnos.	(X)
OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR.	(X)		

El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquellas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos de la materia, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo el maestro, en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él mismo, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere dentro del semestre la conveniencia de invitar a maestros especialistas en los diversos temas que conforman el programa con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer su curso.

SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN.

Exámenes parciales.	(X)	Trabajos y tareas fuera de clase.	(X)
Exámenes finales.	(X)	Participación en clase.	(X)
Asistencia a prácticas.	()	Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar.	(X)
Asistencia a clases.	(X)		
Presentación de un trabajo monográfico.	(X)	OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR.	(X)

De acuerdo con éstas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.

	PORCENTAJE
Exámenes parciales.	35%
Practicar dos exámenes como mínimo durante el curso.	
Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados.	15%
Elaboración de una tesina.	50%
La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la Cátedra.	

Esta actividad académica puede ser impartida por un Doctor en Derecho o Maestro en Derecho.